



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23 Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, once (11) de noviembre de dos mil quince (2015)

Medio de control: Ejecutivo

Radicación N° 70001-33-33-009-**2014-00228**-00

Demandante: FARID ANTONIO VERGARA ORTEGA

Demandado: E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE
BUENAVISTA-SUCRE

Tema: Gastos para Notificaciones

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y el memorial allegado a folio 36 del expediente, se pone en conocimiento de la parte ejecutante, la inexistencia de los recursos económicos necesarios para llevar a cabo el envío de los traslados por medio físico a la parte ejecutada, con el fin de que suministre el valor correspondiente.

De acuerdo a memoriales allegados al expediente,¹ se aceptará la renuncia presentada y se reconocerá personería a la nueva apoderada de la entidad ejecutada.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Póngase en conocimiento de la parte ejecutante la inexistencia de recursos económicos para llevar a cabo el envío de los traslados por medio físico, con el fin de que asuma el valor

¹ Ver fls. 28-44

necesario, de acuerdo a lo expuesto. Por Secretaria comuníquese y procedase de conformidad.

SEGUNDO: Acéptese la renuncia presentada por la Dra. ADRIANA PATRICIA REYES BUELVAS, como apoderada de la entidad ejecutada.

TERCERO: Téngase a la Dra. MARGARITA ROSA ALVAREZ HERNANDEZ, abogada titulada y en ejercicio, quien se identifica con la C.C. N° 1.102.802.413 y T.P. N° 189.061 del C. S. de la J., como apoderada de la ESE SANTA LUCIA DE BUENAVISTA, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA